

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 061493823000193.

--- En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar; por la instalación del comité de transparencia en sesión extraordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, quedando integrado por el Director de Planeación, en su calidad de Presidente; la Directora de Servicios de Salud y la Directora Administrativa, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado dando inicio como se transcribe a continuación:-----

--- **El Presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Buenos días tengan los y las presentes, el día de hoy estamos aquí reunidos para celebrar la **SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima de este año 2024, dos mil veinticuatro, misma que se pretende desahogar bajo la propuesta del orden del día que previamente el señor Secretario nos hizo llegar; para dar inicio con su desahogo, solicito al señor Secretario, haga el favor de realizar el pase de lista correspondiente.-----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Buenas tardes a todas y todos los presentes, procedo en estos momentos a realizar el respectivo pase de lista contemplado en el punto número uno del orden del día correspondiente.-----

--- **MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.**- Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

--- **Presente.**-----

--- **DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS.**- Directora de los Servicios de Salud.-----

--- **Presente.**-----

--- **LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES.**- Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

--- **Presente.**-----

--- Se hace constar señor presidente, la presencia de 3 tres de tres integrantes de este comité de Transparencia con derecho a voz y voto, más la presencia del suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente el día de hoy.-----

--- **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - En virtud de que existe quórum legal, solicito a las y los presentes ponernos de pie; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima... **siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del 15 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro**, declaro formalmente instalado el pleno de este Comité de Transparencia y aperturada esta **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos; gracias a todas y todos podemos tomar asiento por favor; para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, Secretario por favor, proceda a poner a

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente.-----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** -, Atendiendo la instrucción, se pone a consideración de este Pleno para su aprobación, el orden del día correspondiente a esta sesión, mismo que previamente ha sido circulado entre todos ustedes de manera electrónica mismo que procedo a dar lectura en estos momentos. -----

----- **SE INSERTA EL ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum;
- II. Presentación y aprobación del orden del día;
- III. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000193 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*
- IV. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARCHIVO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000193 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*
- V. Clausura de la Sesión. -----

- - - **El presidente del Comité MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Gracias señor secretario; se pregunta a las y los presentes, si tienen alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída...; no habiendo comentarios; solicito al secretario ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, para su aprobación por favor.

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ.** - Atendiendo la instrucción recibida, habiendo dado cuenta a este pleno del orden del día para el desarrollo de la presente sesión, solicito a el sentido de su voto en relación a la propuesta antes presentada solicitándoles que, quienes estén por la afirmativa de su aprobación, se puedan manifestar levantando la mano, por favor...; le Informo señor Presidente que, el orden del día ha sido aprobada por unanimidad. -----

--- **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Aprobado el Orden del Día, nos puede dar lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.**- Continúa el punto número "III. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000193 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*-----

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Con mucho gusto, procedo a dar lectura al documento. -----

-----**Se inserta determinación leída en la sesión.**-----

SIN
TEXTO

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

DETERMINACIÓN QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 061493823000193 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El pasado 13 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el *"DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA."*

III. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

IV. El sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto 227, a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el Carácter de Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

V. El pasado 20 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el nuevo "Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima", el cual establece en su artículo 5, numeral 4, que, "Los servidores públicos de las áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte en el Despacho del Titular del Organismo, direcciones, áreas administrativas, áreas médicas, y organismos desconcentrados, que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información, serán responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Archivos del Estado de Colima."

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burócratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

VI. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo ente

estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

VII. El diverso artículo 53 de la Ley en referencia en el punto que antecede dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada.

VIII. El artículo 54, fracción II de la Ley en cita, dispone que corresponde al Comité de Transparencia, "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;".

IX. Finalmente, con fecha 08 de marzo de 2023, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el folio **061493823000193** por quien dice llamarse MORENA COLIMA ES PUEBLO, a través de la cual solicitó información referente al numeral 4: Copia de las bitácoras del uso de los vehículos, que incluya kilometraje, usuario, resguardante, dotación, rendimiento y demás información que permita la rendición de cuentas del uso adecuado de los vehículos oficiales de todos los meses del año 2022 y 2023, del cual se ha requerido a este sujeto obligado lo correspondiente a:

- a) Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones: mes de febrero 2022
- b) Departamento de Servicios Generales: enero, febrero y marzo 2023
- c) Dirección Administrativa: enero 2022
- d) Dirección de planeación: Vehículo Ford: enero, febrero y diciembre 2022; vehículo CRV: Enero, febrero, abril, agosto, septiembre, octubre y diciembre 2022; vehículo Tsuru 2010: diciembre 2022, marzo 2023; vehículo Chevrolet tornado: enero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022 y enero a marzo 2023.
- e) Subdirección de epidemiología: octubre 2022
- f) Subdirección de Recursos Humanos: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año 2022.
- g) Centro de hemodiálisis: enero y octubre 2022
- h) Dirección de Servicios de Salud: Todos los meses del año 2022 y 2023.

X.- Como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Departamento Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Coima, se detectó que, no se encontró información alguna de acuerdo a las bitácoras mencionadas a continuación.

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burecratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

UNIDAD	VEHICULO	BITACORAS FALTANTES
Departamento de Servicios Generales	281	Enero y Febrero 2023
	317	
	339	
Departamento de Servicios Generales	332	Enero 2023
Subdirección de Epidemiología	212	Octubre 2022
	366	
Dirección Administrativa	492	Enero 2022
Dirección de Planeación	236	Enero y Marzo 2022
		Enero, Febrero y Marzo 2023
Dirección de Planeación	311	Marzo 2023
Dirección de Planeación	328	Enero, Diciembre y Febrero 2022
Dirección de Planeación	350	Enero, Febrero, Abril, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre 2022
Subdirección de Recursos Humanos	396	De Enero a Octubre del 2022
Centro de Hemodiálisis	293	Enero y Octubre 2022
Dirección de Salud	448	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre y Diciembre 2022
		Enero, Febrero, Mayo, Junio y Junio 2023

El cuadro anterior vinculado al numeral 4.- Cópia de las bitácoras del uso de los vehículos, que incluya kilometraje, usuario, resguardante, dotación, rendimiento y demás información que permita la rendición de cuentas del uso adecuado de los vehículos oficiales; presente en la solicitud de información.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burócratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **061493823000193** mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente IX.

3ª.-El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que *"Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley."*

4ª.-El "ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06" del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el rubro **"Propósito de la declaración formal de inexistencia."**, deja claro el propósito de evidenciar las gestiones necesarias para la para la ubicación de la información requerida, por ello la necesidad de evidenciar que la información relacionada en el antecedente X no se encontró dentro de los archivos existentes actualmente en el Departamento de Servicios Generales de este sujeto obligado ya que los expedientes referente a las bitácoras no fueron realizadas por las unidades pertinentes.

Se cita el criterio antes señalado:

"El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

5ª.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que *"Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada."*

6ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II de la misma Ley, se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burócratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

Toda vez que la información solicitada es competencia de este Departamento de Servicios Generales de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

D E T E R M I N A

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 53, 54, fracción II, y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Departamento de Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la inexistencia de la información relativa a las bitácoras mencionadas en supra líneas, referente a que las unidades pertinentes de la realización de las mismas no llevaron a cabo la elaboración de las bitácoras.

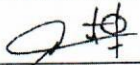
Externando que en su momento de la fecha de la solicitud de Información con número 061493823000193, el Jefe del Departamento de Servicios Generales que estaba en ese momento, el Lic. Luis Efraín Gudiño Silva, en coordinación con la que a la par cubría el cargo de Directora Administrativa, la C.P. Ana Lucia Arias Martínez, turnaron un oficio con No. DA/SASG/SG-19/2022 con fecha del 08 de febrero de 2022, solicitando a las unidades pertinentes las bitácoras de cada área a su cargo, dicho oficio se anexa a la documentación complementaria para apoyar la determinación de inexistencia. Mencionando que no se presento la totalidad de oficios de respuesta por parte de las áreas solicitantes, dejando sin subsanar lo requerido en el oficio emitido.

Para lograr agotar cualquier posibilidad de poder cumplir con la información que se solicita, con fecha del 06 de marzo del 2024, el Departamento de Servicios Generales a cargo de el Arq. Héctor Alejandro Álvarez Pinto, emitió nuevamente un oficio con número DA/SASG/SG-132/2024, donde se volvió a solicitar las bitácoras a las unidades pertinentes; lo cual resulto en la respuesta negativa por parte de las aéreas solicitantes; con tal respuesta recibida por parte las unidades damos la apertura a la determinación de la declaración de inexistencia a las bitácoras mencionadas en supra líneas.

Dichos oficios se anexan en los documentos complementarios para el apoyo a la determinación.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

COLIMA; COLIMA A 14 DE MARZO DE 2024


ARQ. HÉCTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ PINTO
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burócratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

-----Fin del documento-----

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

----- **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación al sentido de la Determinación de inexistencia de información en los términos que acaba de ser leída ante este Comité de Transparencia para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén a favor de la confirmación del pronunciamiento, se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada por favor; **la Determinación ha sido aprobada por unanimidad.**-----

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número III del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **TERCERO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Continúa el punto número "IV. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARCHIVO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000193 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*-----

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Con mucho gusto, procedo a dar lectura al documento. -----

-----Se inserta determinación leída en la sesión.-----

SIN
TEXTOS

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

DETERMINACIÓN QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARCHIVO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 061493823000193 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El pasado 13 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el "DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA."

III. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

IV. El sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto 227, a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el Carácter de Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

V. El pasado 20 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el nuevo "Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima", el cual establece en su artículo 5, numeral 4, que, "Los servidores públicos de las áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte en el Despacho del Titular del Organismo, direcciones, áreas administrativas, áreas médicas, y organismos desconcentrados, que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información, serán responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Archivos del Estado de Colima."

VI. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249. Col. Burocratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA

Servicios de Salud

VII. El diverso artículo 53 de la Ley en referencia en el punto que antecede dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada.

VIII. El artículo 54, fracción II de la Ley en cita, dispone que corresponde al Comité de Transparencia, "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;".

IX. Finalmente, con fecha 08 de marzo de 2023, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el folio **061493823000193** por quien dice llamarse **MORENA COLIMA ES PUEBLO**, a través de la cual solicitó de acuerdo al **numeral 2: Acuerdo o autorización para el uso de vehículo oficial, información del área resguardarte es decir que área u oficina, persona que autorizó señalando el nombre, cargo y nivel jerárquico, con facultades legales para hacerlo.**

Al numeral 3: Que incluya las funciones de las áreas y servidores públicas que las realizan, en términos normativos, fundando y motivando su respuesta.

X.- Como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Departamento de Control de Archivo y Control Patrimonial del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, se encontró que, conforme al **numeral 2 "Acuerdo o autorización para el uso de vehículo oficial, información del área resguardarte es decir que área u oficina, persona que autorizó señalando el nombre, cargo y nivel jerárquico, con facultades legales para hacerlo."**, se externa que no es un documento el cual genere el Departamento de Control de Archivo y Control Patrimonial.

Referente al **numeral 3:** "Que incluya las funciones de las áreas y servidores públicas que las realizan, en términos normativos, fundando y motivando su respuesta.", se informa que no hay una base de datos o algún documento oficial que avale la información solicitada.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **061493823000193** mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente IX y X.

3ª.- El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que "Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos 2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burocratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 151 26 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley."

4ª.-El "ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06" del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el rubro "**Propósito de la declaración formal de inexistencia.**", deja claro el propósito de evidenciar las gestiones necesarias para la ubicación de la información requerida, por ello la necesidad de evidenciar que la información relacionada en el antecedente X no se encontró dentro de los archivos existentes actualmente en el Departamento de Control de Archivo y Control Patrimonial de este sujeto obligado ya que el escrito de el acuerdo y/o autorización para el uso de vehículo oficial así como un documento que incluya las funciones de las áreas y servidores públicas que las realizan, en términos normativos, fundando y motivando su respuesta; son documentos que no se genera en dicho departamento, por cual resulta inviable el hecho de presentar tales documentos, ajotando así la posibilidad de externar tal información.

Se cita el criterio antes señalado:

"El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

5ª.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada."

6ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II de la misma Ley, se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Toda vez que la información solicitada es competencia de este Departamento de Control de Archivo y Control Patrimonial de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burocratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx



2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 53, 54, fracción II, y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Departamento de Control de Archivo y Control Patrimonial del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la inexistencia del **2.- Acuerdo o autorización para el uso de vehículo oficial, información del área resguardante es decir que área u oficina, persona que autorizó señalando el nombre, cargo y nivel jerárquico, con facultades legales para hacerlo;** ya que, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de este departamento, no se encuentra el documento puesto que no se genera; Al no generar el documento mencionado en supralíneas es inaccesible la acción de presentar el documento que avale el Acuerdo y/o autorización para el uso de vehículos oficiales. Esto se determina después de consultar que tal documento no se usa como medida archivística en el departamento de Control de Archivo y Control Patrimonial.

3.- Que incluya las funciones de las áreas y servidores públicas que las realizan, en términos normativos, fundando y motivando su respuesta.

Como su numeral anterior, se comunica que no existe dentro de los expedientes del Departamento de Control de Archivo y Control Patrimonial, algún documento oficial o base de datos que administre tal información solicitada en el numeral 3, por consecutivo dicho documento no es realizado por el departamento mencionado ya que no es necesario en sus documentación archivística.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

COLIMA; COLIMA A 14 DE MARZO DE 2024

C.P. CLAUDIA JEANNETE MARCIAL VACA

JEFA DEL DEPTO. DE CONTROL DE ARCHIVO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burocratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **061493823000193** mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente IX.

3ª.-El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que *"Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley."*

4ª.-El "ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06" del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el rubro "Propósito de la declaración formal de inexistencia.", deja claro el propósito de evidenciar las gestiones necesarias para la para la ubicación de la información requerida, por ello la necesidad de evidenciar que la información relacionada en el antecedente X no se encontró dentro de los archivos existentes actualmente en el Departamento de Servicios Generales de este sujeto obligado ya que los expedientes referente a las bitácoras no fueron realizadas por las unidades pertinentes.

Se cita el criterio antes señalado:

"El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

5ª.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que *"Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada."*

6ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II de la misma Ley, se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burocratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |

Toda vez que la información solicitada es competencia de este Departamento de Servicios Generales de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9.53, 54, fracción II, y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Departamento de Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la inexistencia de la información relativa a las bitácoras mencionadas en supra líneas, referente a que las unidades pertinentes de la realización de las mismas no llevaron a cabo la elaboración de las bitácoras.

Externando que en su momento de la fecha de la solicitud de Información con número 061493823000193, el Jefe del Departamento de Servicios Generales que estaba en ese momento, el Lic. Luis Efraín Gudiño Silva, en coordinación con la que a la par cubría el cargo de Directora Administrativa, la C.P. Ana Lucia Arias Martínez, turnaron un oficio con No. DA/SASG/SG-19/2022 con fecha del 08 de febrero de 2022, solicitando a las unidades pertinentes las bitácoras de cada área a su cargo, dicho oficio se anexa a la documentación complementaria para apoyar la determinación de inexistencia. Mencionando que no se presento la totalidad de oficios de respuesta por parte de las áreas solicitantes, dejando sin subsanar lo requerido en el oficio emitido.

Para lograr agotar cualquier posibilidad de poder cumplir con la información que se solicita, con fecha del 06 de marzo del 2024, el Departamento de Servicios Generales a cargo de el Arq. Héctor Alejandro Álvarez Pinto, emitió nuevamente un oficio con número DA/SASG/SG-132/2024, donde se volvió a solicitar las bitácoras a las unidades pertinentes; lo cual resulto en la respuesta negativa por parte de las aéreas solicitantes; con tal respuesta recibida por parte las unidades damos la apertura a la determinación de la declaración de inexistencia a las bitácoras mencionadas en supra líneas.

Dichos oficios se anexan en los documentos complementarios para el apoyo a la determinación.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

COLIMA; COLIMA A 14 DE MARZO DE 2024



ARQ. HÉCTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ PINTO
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col. Burocratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima, México
Tel: 312 161 28 991
www.saludcolima.gob.mx

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx

-----Fin del documento-----

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.**- Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación al sentido de la Determinación de inexistencia de información en los términos que acaba de ser leída ante este Comité de Transparencia para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén a favor de la confirmación del pronunciamiento, se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada por favor; **la Determinación ha sido aprobada por unanimidad.**-----

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número III del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **CUARTO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Corresponde el **punto "V. Clausura de la Sesión"**. -----

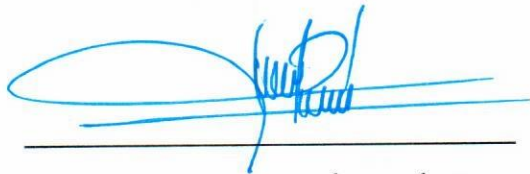
- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Previo a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta del día de hoy para los efectos a que haya lugar. -----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en los términos que se desarrollaron los hechos para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada; informo a usted Sr. Presidente que el acta en su versión estenográfica ha sido aprobada por unanimidad. -----

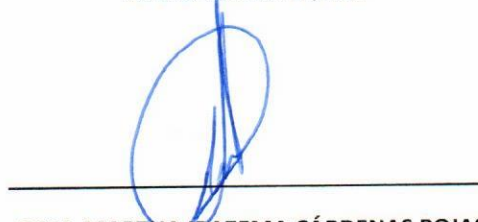
- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a toda su amable asistencia, muy buen día. -----

- - - Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación. -----

SIN
TEXTOS



MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS
VOCAL



LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES
VOCAL



LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta AC-CTOPDSSE-EXT-07/2024 de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 15 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro consistente en 8 fojas útiles por ambos lados.

2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2204 | www.saludcolima.gob.mx |